

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandada se notificó personalmente de la demanda, dentro del término legal presentó contestación a la demanda y presento excepciones de mérito. Sobre las mismas se pronunció la parte demandante en tiempo oportuno. Sírvasse proveer de conformidad.

Medellín, abril 11 de 2024

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
Secretaria



Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	FLORALBA VALENCIA HENAO
Demandado	WILLIAM ALBERTO CEBALLOS RAMÍREZ
Radicado	05001 3110 005 2022 00272 00.
Interlocutorio	Nº 0289 de 2023
Decisión	FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALÚOS

En los términos del poder conferido tiene facultades la doctora ANA MARÍA MAZO GUTIÉRREZ para representar al demandado, señor WILLIAM ALBERTO CEBALLOS RAMÍREZ, en este proceso.

Continuando con las demás etapas, se fija el día **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 am)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia de que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con **dos días hábiles** de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b7cacc32f1d220de949dbf74052123e20fba236783856bc1e9e60f53df30e**

Documento generado en 11/04/2024 01:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>